FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 19 DE MARZO DE 2024

FECHA DE INICIO DEL PROCESO: 15 DE ABRIL DE 2024

CODIFICACIÓN: DESur-OC-50-2024

MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°18 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0926-21.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado**, Línea estratégica 3 SUMAMOS** por la Construcción de un Territorio Inteligente, Conectado a la Región y al Mundo, tiene como uno de sus componentes la movilidad, integrando todas las acciones tendientes a lograr una movilidad sostenible que permita accesibilidad de toda la ciudadanía a los diferentes modos y medios de transporte, a partir de proyectos que priorizan el transporte público y los modos no motorizados como ejes de una movilidad humana y sostenible.

Como **programas pilar de la línea 3 del plan de desarrollo tenemos 3.2 Sumemos por un Espacio Público esencia de la ciudad e infraestructuras verdes**, donde se busca visibilizar el espacio público como esencia de la ciudad, aumentando la oferta de espacio público efectivo, así como su correcta apropiación por parte de la ciudadanía. Mantener el espacio público en óptimas condiciones para que pueda ser disfrutado por todos, ofreciendo accesibilidad universal y aportando a la conectividad ecológica.

De este programa hace parte el **proyecto 3.2.3 Paisajismo, cualificación, recuperación, adecuación, mejora de espacios públicos verdes**, que busca mantener el espacio público en condiciones óptimas de funcionamiento y limpieza que permitan su uso con agrado y sentido de pertenencia por parte de la comunidad. Uno de sus indicadores es:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Mantenimiento Espacio Público	M2	50000

Estos espacios son fundamentales para la vida urbana y para el bienestar de sus habitantes, ya que no solo ofrecen lugares para la recreación y el encuentro social, sino que también contribuyen

al desarrollo cultural y físico de la comunidad. Razón por la cual, en el Municipio de Envigado, surge la necesidad imperante de llevar a cabo un proceso integral de diagnóstico, formulación y ejecución para su mejoramiento. El objetivo principal de estas acciones es proporcionar Espacios Públicos seguros, funcionales y cómodos que fomenten y faciliten el desarrollo cultural, la recreación individual y colectiva, el desarrollo físico, los encuentros e interacciones entre los miembros de la sociedad, entre otros aspectos.

En resumen, la Administración Municipal, a través de esta contratación, busca contribuir al desarrollo de la ciudad, garantizando el bienestar de los ciudadanos y facilitando la evolución y transformación urbana. Se pretende consolidar espacios colectivos de carácter público que fomenten la reunión, la sana recreación y el esparcimiento de los habitantes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior se celebró Acta de Ejecución N°18 del convenio interadministrativo ENV-09-09-0926-21, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia integral del proyecto de mejoramiento del Espacio Público en diferentes sitios del municipio de Envigado.", entre la Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y en cumplimiento con el mismo objeto del contrato, se requiere contratar el personal idóneo para realizar las obras de mejoramiento del espacio público en diferentes sitios del municipio de Envigado, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación.

2. OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°18 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0926-21.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la ejecución del presente contrato se busca realizar las obras de mejoramiento del espacio público en diferentes sitios del municipio de Envigado. Las actividades por ejecutar en el componente de construcción están descritas en el presupuesto y están contempladas dentro de los siguientes capítulos:

- Retiro y demoliciones.
- Concretos.
- Mantenimiento de techos.

- Impermeabilizaciones.
- Instalaciones eléctricas.
- Redes hidrosanitarias.
- Mampostería.
- Pinturas.
- Pisos, cielos, aparatos y griferías.
- Carpintería metálica.
- Carpintería madera.

La ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con el manual de normas y especificaciones generales. Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, el presente contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

Generales:

- Decreto 1072 del 2015, Sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 4272 de 2021 – Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Especificaciones Técnicas:

- NTC Normas Técnicas colombianas
- Decreto 1072 del 2015, planificación del SG-SS.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente 2010 NSR10.
- Resolución 1257 de 2021- Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones» - normatividad aplicable a Pequeño Generador.
- Manual de Gestión Socio-Ambiental para obras en construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Normativa técnica del área metropolitana y todas las demás que correspondan con sus respectivas actualizaciones, para la debida ejecución del contrato.
- Manuales de mantenimiento suministrados por los contratistas constructores de las instituciones nuevas en términos de infraestructura y equipos.
- En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.
- Normas Técnicas de Construcción Obras Civiles EPM.
- Especificaciones Técnicas Agua, Energía, y Gas EPM.
- RETIE-Reglamento técnico de instalaciones eléctricas.
- RETILAP-Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
- Todas las demás normas aplicables al contrato según el presupuesto del proceso.

El valor del contrato podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del Comité de Contratación de la secretaria de Obras Públicas, informe de supervisión y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

La descripción de las actividades y cantidades a ejecutar se presentan en el cuadro de presupuesto **Anexo 1.**

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del proceso contractual es **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.

5. **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual es de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($791.999.175), Excluido de IVA**.

Rubro Presupuesto CUIPO	Descripción	Proyecto Presupuestal	Fuente de financiación	Centro de costos	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	27113002- Obras de infraestructura y edificaciones	20- PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO	50089- 0926 ACTA 18 ESPACIO PUBLICO	$791.199.175
Total					**$791.999.175**

El certificado de disponibilidad presupuestal se cargará como documento anexo y forman parte integral de la presente contratación.

6. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:**

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor de este se fijará por precios unitarios no reajustables y estarán soportados por el análisis del sector de la Empresa DESur.

7. **FORMA DE PAGO:**

(i) DESur, realizará el pago al contratista parcialmente acorde al avance de obra, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente legalizada, publicada en SECOP II y tan pronto como el objeto o parte de él, según el caso, esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor. Se podrán formular cuentas parciales según flujo de caja de la empresa, por cantidades de objeto ejecutado, sin que esto implique aceptación definitiva del objeto por parte de DESur.

(ii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura.
(iii) Sólo se cancelará el 5% restante del valor del contrato hasta tanto no se haga entrega de la documentación requerida en el proceso de liquidación.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, con relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.

s. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. El contratista se obliga a certificar y cumplir todas las especificaciones técnicas indicadas en el presupuesto oficial, cumpliendo con la calidad, suministro, transporte e instalación de materiales descritos en el cuadro de cantidades oportunamente.
b. Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando al supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten.
c. Poner en conocimiento de manera oportuna a la interventoría y al supervisor, la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de DESur la determinación final.
d. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión de la obra.
e. Tener los equipos y herramienta necesaria para la realización de los trabajos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato.
f. Tener todos los elementos para la seguridad industrial mientras se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.
g. El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
h. Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la oficina de comunicaciones de DESur.
i. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera DESur o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
j. Presentar resultados de ensayos como complemento a la calidad de las obras ejecutadas cumpliendo con las normas que apliquen, si se requiere.
k. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y/o magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución.
l. Hacer entrega de manuales de mantenimiento y planos record como parte de la liquidación del contrato, si se llegara a requerir.
m. Apoyar la entrega de información requerida para el informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.
n. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo, según requerimientos de la interventoría y/o supervisión del contrato.
o. Incluir al Municipio de Envigado y a DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015.

8.3 OBLIGACIONES DE DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de 609,2 **SMMLV** la modalidad de selección de conformidad a lo establecido en el Artículo 23, del Acuerdo de Junta Directiva N°001 del 27 de febrero de 2024 ***POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur",*** es **ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**.

Los proponentes interesados en participar deberán presentar el RUP, el cual debe estar renovado y en firme al momento de presentar su oferta (Cuando el presupuesto supere 300 SMLMV).

10. CONDICIONES FINANCIERAS EXIGIDAS:

a) Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera así:

(i) Sumatoria del capital de trabajo de los miembros del oferente plural.
(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (*índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses),* de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integral financiera, económica, social y ambiental.

b) Capacidad Organizacional

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información anexa a la Oferta en aquellos casos en los que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así:

(i) Sumado el capital de trabajo de los miembros del Oferente plural.
(ii) Ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(iii) Estado de situación financiera.
(iv) Estado de resultados integral financiera, económica, social y ambiental.

FINANCIERA	**Capital de trabajo**	Mayor o igual a 0,10*PO	Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa debe acreditar su capacidad financiera así: **i)** Sumando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural. **ii)** Ponderando cada uno de los indicadores (In. Liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.
FINANCIERA	**índice de liquidez**	Mayor o igual a 1.0	
FINANCIERA	**índice de endeudamiento**	Igual o inferior a 70%	
FINANCIERA	**Razón de cobertura de intereses**	Mayor o igual 1.0	
Los proponentes deben presentar el RUP con no menos de 30 días de expedición al cierre del proceso, este deberá estar renovado, vigente y en firme.			

11.CAPACIDAD JURIDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a DOS (2) años, en caso de persona natural que el documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión de conformidad con la normatividad vigente, sea DOS (2) años anterior al cierre del proceso.	

JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato más el tiempo para su liquidación y CINCO (5) años o más.	

12. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

13. CONDICIONES TÉCNICAS

13.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos expresados en SMMLV terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, el valor de los certificados aportados deberá ser igual o superior a cero punto cinco veces (0.5*PO) el presupuesto oficial, y que hayan tenido por objeto y efectivamente hayan ejecutado "MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER PUBLICO Y/O PRIVADO".

La experiencia general del proponente se demuestra con la certificación de la entidad contratante, y/o el contrato que se ejecutó y/o acta de liquidación, además deberá estar debidamente inscrito en el RUP.

Quien cumpla con dicha experiencia se definirá como **HABILITADO.**

LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO DESur se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegara a presentar alguna incongruencia, la oferta será **NO HABILITADO**. No se aceptan certificados de experiencia de contratos en ejecución.

No se tendrán en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

DESur evaluará las propuestas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de experiencia general. En la evaluación de las ofertas la Entidad Contratante debe puntuar el factor económico y técnico de acuerdo con los indicados en la tabla.

Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Factor Económico	**50**
Menor precio	50
Factor Técnico	**50**
Número de contratos en mantenimiento y/o remodelación y/o construcción de edificaciones.	30
Director de Obra	20
Total	**100**

FACTOR ECONÓMICO (50 puntos)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **CINCUENTA (50)** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) ***Menor Precio (50/50)***

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

El valor máximo de **50 puntos** se le asignará a la oferta con el precio más bajo, a las demás ofertas se les calificará por medio de una regla de tres inversas.

Puntaje máximo = 50 puntos, para la oferta más baja.

Puntaje otras ofertas = (Valor de la oferta más baja x 50) / valor de la oferta.

FACTOR TÉCNICO (50) PUNTOS

Factor Técnico	**50**
Número de contratos de mantenimiento y/o remodelación y/o construcción de edificaciones.	30
Director de Obra	20

(i) Número de contratos en mantenimiento y/o remodelación y/o construcción de edificaciones. (30/50)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando la experiencia en número de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya el mantenimiento y/o remodelación y/o construcción de edificaciones.

CONTRATOS	PUNTAJE
1 a 2	15
3 o más	30

(ii) **Director de Obra (20/50)**

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, El proponente deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor con experiencia general mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matricula profesional.

EXPERIENCIA EN AÑOS	PUNTAJE
Más de 5 años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional.	10
Más de 7 años de experiencia general a partir de la expedición de la matricula profesional y deberá certificar una experiencia especifica de 3 años en dirección de obras.	20

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mínimo no será objeto de subsanabilidad, por lo tanto, **se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.**

15.CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, DESur escogerá el proveedor aplicando los siguientes criterios de desempate:

i. Preferir la oferta de menor valor.
ii. En caso de persistir el empate preferir la oferta que cuente con más puntaje en los requisitos de experiencia.
iii. En caso de persistir el empate prevalecerá la oferta que se haya presentado en primer lugar (teniendo en cuenta la fecha y la hora de entrega).
iv. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo. (El procedimiento se establecerá por la Empresa).

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS:

DESur rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

- No cumplan con los requisitos habilitantes (Jurídicos y técnicos).

- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta fuera presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio haya tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación. Condición subsanable si el oferente se allana a cumplir con el plazo oficial.
- Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto oficial.
- Las propuestas presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para el cierre de la contratación.
- Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la empresa, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o modifique la propuesta que ya se había entregado previamente, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Quienes se encuentren con Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.
- Los oferentes que NO estén inscritos en el registro de proveedores de la empresa.

- Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:
  - Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
  - Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
  - Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
  - *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*

    Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.
- Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos), que ya se

habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.

- Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- Cuando no se presente junto con la propuesta la oferta económica.

17. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

18. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

19. **IMPUESTOS Y RETENCIONES EL CONTRATISTA** se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian **si aplica**, los cuales serán liquidados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es correspondiente al **(7%o) POR MIL DEL VALOR TOTAL**

DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, por el cual se crea la Estampilla Procultura en el Municipio de Envigado equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Lo constituye la contratación y sus adiciones, celebradas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el Municipio de Envigado, el Concejo, la Contraloría, la Personería, los Establecimientos Públicos, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, diferentes a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y complementarios. ACUERDO No. 011 (mayo 07 de 2021) Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N°052 de 2017 "Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado", equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD:** Fondo-Cuenta de Seguridad de Envigado, se nutrirá de los recursos provenientes de la contribución especial del **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de los contratos o adiciones a los mismos que suscriban todas las personas naturales o jurídicas con entidades de naturaleza pública, independiente del régimen de contratación del Municipio (nivel central o descentralizadas), por concepto de contratos de obra pública.

- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal 018 de julio 06 de 2022 mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: 2.0% del valor del contrato.

20. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo; no obstante, en caso de que sea requerido será obligación del contratista realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente.

21.SUPERVISIÓN

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró	**V°B°**	**Autoriza**
LAURA QUINTERO GAVIRIA	JOHANA MARCELA CASTAÑEDA SÁNCHEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
DIRECTORA DE EJECUCIÓN	SECRETARÍA GENERAL (E)	GERENTE